II CONGRESO DE COMISIONES DE SALUD DE LOS PARLAMENTOS DE LAS AMERICAS

Hacia una agenda legislativa regional para la salud universal.
Del: 27/05/2016

Nosotros, los parlamentarios y parlamentarias Presidentes e integrantes de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas, reunidos en la ciudad de Panamá, Panamá del 24 al 27 de mayo 2016, en el marco del II Congreso de Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas: Hacia una agenda legislativa regional para la salud universal, por invitación de la Honorable Asamblea de Diputados de Panamá y de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, en su calidad de secretaria técnica de la Red de Parlamentarios, con la finalidad de dialogar, construir alianzas, definir planes de trabajo conjunto para mejorar la salud como un derecho humano, tal como lo establece la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y calidad de vida de la población de las Américas declaramos que:

Durante los tres días del Congreso hemos tenido la valiosa oportunidad de:
• Realizar un balance de los alcances y desafíos de la agenda de salud en América Latina;
• Constatar el rol imprescindible de los parlamentos en su consecución;
• Reconocer la necesidad de profundizar el conocimiento e intercambio de los procesos político-técnicos de salud en el ámbito de la Región de las Américas;
• Definir una agenda común para el desarrollo de capacidades de respaldo a las iniciativas parlamentarias para de esta manera contribuir y propiciar una agenda transformadora hacia la Salud Universal y en donde se aborden de manera preponderante las determinantes de la salud y los derechos humanos vinculados.
Se ha tomado como referencia en esta actividad el espíritu de la Declaración de Paracas, Perú, en junio de 2015, como línea inspiradora para el desarrollo de este llamado a la acción.
CONSIDERANDO QUE:
La región de las Américas ha adoptado las Estrategias para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud (CD53/5), sobre Legislación Relacionada con la Salud (CD54/14) y mandatos sobre derechos humanos y salud (CD50.R8), cuyos valores centrales son el derecho a la salud, la solidaridad y la equidad, así como reconocer que los marcos jurídicos y reglamentarios adecuados y fortalecidos pueden promover y proteger la salud desde la perspectiva del derecho a la salud y promover el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr.
Que el derecho a la salud está plasmado en muchas de nuestras Constituciones, leyes y en los discursos y escritos, así como en los Convenios y Tratados Internacionales a los cuales nos hemos adherido y son vinculantes.
Que a pesar de eso, todavía muchas personas, familias y comunidades siguen sin poder ejercer este derecho humano fundamental y otros derechos humanos conexos, por factores relacionados con el contexto general de nuestras realidades y porque debe existir una voluntad política para que los sistemas de salud hagan las transformaciones suficientes que permitan para asegurar más y mejor cobertura en el esfuerzo por prevenir y controlar las enfermedades transmisibles y no transmisibles que aquejan a nuestros pueblos, lo que impone tomar medidas para lograr el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud.
Que la salud no debe entenderse solamente la ausencia de enfermedad, sino que ésta debe

ser vista como una condición estrechamente relacionada con el bienestar físico, mental, social y ambiental; y que todos deben tener la oportunidad de ejercer plenamente este derecho y alcanzar un nivel de salud que les permita gozar otros derechos humanos y libertades fundamentales.

Que la universalización en el acceso a oportunidades para mejorar el nivel de salud y bienestar a nivel personal, familiar y comunitario, y en el acceso universal a servicios de salud demandan mantener los logros alcanzados en la prevención y control de enfermedades, y seguir avanzando mediante la identificación y reducción progresiva de barreras geográficas, culturales, sociales, económicas, legales, políticas, administrativas, y de otro tipo, cuyo efecto es la exclusión o limitación que tienen grandes sectores de población para recibir beneficios sociales y de salud.

Que la Atención Primaria de Salud sigue siendo la base de la organización de los servicios de salud incluyendo el abordaje en la perspectiva intercultural, de género, raza así como de la salud mental, en pleno respeto de los derechos humanos.

Que los Estados, gobiernos, parlamentos, las autoridades, la juventud y los adultos de ambos sexos, los profesionales, técnicos y trabajadores, los partidos políticos, los empresarios y los funcionarios de todas las entidades públicas de nuestros países, coinciden en la necesidad de hacer transformaciones en nuestras leyes, instituciones y sistemas, para contribuir a crear las condiciones que permitan que todos los miembros de nuestras sociedades, sin discriminación alguna, alcancen progresivamente un mejor nivel de bienestar y salud.

Que en la actualidad y en el futuro, todos los países del continente tendrán que hacer frente a importantes retos que derivan de las condiciones en que viven grandes sectores de nuestras poblaciones, y que tienen consecuencias sobre la salud y el bienestar físico, mental y social de millones de seres humanos.

Que la legislación de salud es un instrumento esencial para la configuración del sistema de salud de cada país, que introduce factores científicos y técnicos en la formación de recursos humanos y en la gestión, para alcanzar la equidad en el acceso a través de enfoques más integrales que incluyan políticas e intervenciones de promoción y prevención para incidir en los determinantes de la salud.

Que los parlamentos, deben desarrollar mecanismos que les permitan ejercer un mejor control político sobre el efecto de las legislaciones, diseñando y aplicando métodos e instrumentos para dar seguimiento y monitoreo al impacto de las políticas públicas dirigidas a incrementar la protección social en salud, mejorar el acceso y las condiciones de salud.

DECLARAN:

1. Que cada persona, familia y comunidad tiene derecho a la salud, el cual permite el goce de otros derechos humanos y es factor determinante para el desarrollo humano sostenible y el crecimiento económico, tal como es establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2. Que la salud es un tema central del desarrollo y común a nuestros países y debemos unirnos para aumentar el conocimiento y diseñar de una manera armónica legislación relacionada con la salud que sea el pivote de políticas y estrategias, y metodologías de intervención, que sean armónicas con las necesidades de las poblaciones, así como intercambiar información y experiencias en todo el continente.

3. Que los parlamentos estamos comprometidos a promover el avance progresivo y sostenido de nuestros sistemas de salud para lograr el acceso universal y la cobertura universal, con perspectiva multisectorial, participativa, intercultural, identidad de género, que promueva la equidad y la calidad, que conjugue intervenciones integrales de salud y aborde la determinación social de la salud, atendiendo las necesidades y capacidades de cada país.

4. Que la formación y desarrollo de los recursos humanos de salud es un tema prioritario y permanente como parte del patrimonio nacional, y por ende, requiere ser promovido y tutelado con sólidas y uniformes legislaciones.

5. Que el intercambio de información entre los parlamentarios es fundamental para

construir un espacio que permita incrementar la experiencia y colaboración regional en los temas legislativos de salud y con ello favorecer la toma de decisiones, el desarrollo de estándares comunes e iniciativas legislativas armónicas y homogéneas para consolidar el cumplimiento del derecho a la salud y las responsabilidades gubernamentales inherentes.

6. Que fortalecer las capacidades de los parlamentos, y de las comisiones de salud para identificar las necesidades de adecuación de los marcos regulatorios de la salud y de los sistemas de salud es una tarea fundamental que debe alimentarse armónicamente a nivel de nuestra región a través del desarrollo de herramientas de apoyo y la elaboración de estudios de legislación comparada.

7. Que es fundamental el monitoreo, rendición de cuentas y seguimiento del cumplimiento de las legislaciones.

RESOLVEMOS:

Aprobar el Plan de Trabajo de la Red de Parlamentarios de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas de manera consistente con la Estrategias sobre Legislación Relacionada con La Salud y Salud Universal y generar las condiciones técnicas y financieras necesarias para llevar adelante el mismo, con el apoyo técnico de la OPS/OMS como secretaría técnica.

Exhortar a los países que no están participando aún a unirse a esta Red de Parlamentarios e invitar a otras Redes existentes sobre temas y estrategias específicas que se unan a esta iniciativa, para hacer un frente común que fortalezca el trabajo.

Comprometer a los miembros de la Red de Parlamentarios para que en el próximo Congreso de las Comisiones de Salud de los Parlamentos de las Américas, con el apoyo de su secretariado técnico, se presente el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo así como el avance de las principales iniciativas en el ámbito regional producto del desarrollo del trabajo compartido y del desarrollo de iniciativas legislativas nacionales encaminadas a materializar el Derecho a la Salud y otros derechos humanos relacionados.

Instar a los Parlamentos subregionales -Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Parlamento Andino, Parlamento del Mercosur (PARLASUR) y el Parlamento Latino y del Caribe (PARLATINO)- a reconocer a esta Red y su congreso anual como espacio de colaboración técnica e intercambio en los temas referentes a salud y su legislación.

Designar a República Dominicana como nueva Sede del III Congreso en el año 2017.

Instar a los parlamentos de los países miembros a reconocer este Llamado a la Acción y apoyar su trabajo permanente, y enviar la evidencia a la presidencia en turno, a través del Secretariado Técnico.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de 2016.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos